



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autoriza y aprueba la compra de títulos para la Biblioteca // EX-2024-00828059- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por la Directora de la Biblioteca de la FAMAF "Daniel O. Sonzini" solicitando la compra de diversos títulos con fondos del Programa de Bibliotecas;

Los comprobantes presentados por los proveedores de dichos ejemplares; y

CONSIDERANDO

Que el Programas de Bibliotecas de la UNC tiene el objetivo de generar mecanismos de coordinación entre todas las bibliotecas y establecer políticas que aseguren un mejor acceso y utilización de la información en apoyo a la actividad docente, de investigación y de extensión;

Que la compra se basa en material solicitado por los docentes de esta Unidad Académica;

Que el importe total de la compra es de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$1.930.000,00), a las firmas C/C Importaciones de Nilda Cerutti y Edwin Ventura Oscanova;

Que el Artículo 2º, Apartado VII, de la Ordenanza HCS N° 05/2013, autoriza a esta dependencia a realizar una contratación por compras menores hasta los veinte (20) módulos;

Que la Resolución SGI N° 71/2024 establece el valor del módulo en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 458.941,00), por lo que el total de la contratación equivale a los 4,21 módulos;

Que se cuenta con fondos suficientes correspondientes al Programa de Bibliotecas;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar la compra de siete (7) títulos al proveedor Cerutti Nilda Cristina "C/C Importación de publicaciones" (CUIT 27-11588758-6), por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.475.000,00) y de dos (2) títulos al proveedor Ventura Oscanova Edwin Edson (CUIT 20-92919603-2), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 455.000,00), totalizando el monto de la compra PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$1.930.000,00).

ARTÍCULO 2º: Disponer que esta erogación sea afrontada con los fondos del Programa de Bibliotecas de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.